Municipalidad
**Monte Patria**
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.

DECRETO ALCALDICIO N°10.890.-

MONTE PATRIA: 11 de Julio de 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°2.230 de fecha 12 de Febrero de 2018, que Aprueba Programas Comunitarios 2018.
- Decreto Alcaldicio N°158 de fecha 02 de Enero de 2018, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de la Srta. Valery Andrea Gómez Guzman.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Pedido N° 11381 de fecha 27 de Junio de 2018, que autoriza anexo contrato prestación de servicios de la Srta. Valery Andrea Gómez Guzman.

DECRETA:

1. APRUEBASE, el anexo de contrato de prestación de servicios de la siguiente persona:

| NOMBRE | RUT | IMPUTACION |
|---|---|---|
| VALERY GOMEZ GUZMAN | [redacted] | 215.21.04.004.006.011<br>A.G. 2.10.1. |

2. La vigencia del anexo, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

RALC/BBR/AMA/jdy.-
DISTRIBUCION:
Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos

V°B°
RR.HH